Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 32/19

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliada en el edificio ubicado sobre la avd. José G. Rodríguez de Francia esquina Avd. Estados Unidos, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. BERTA MARÍA AUXILIADORA CARDOZO R.**, con CI N° 1.544.719, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrada por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada a suscribir este Contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta**, domiciliada en calle Luis Alberto del Paraná N° 233 casi Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **Hugo Benítez Pereira**, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PRENSA el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de equipos para prensa, resultante del proceso de Contratación Directa N° 08/2019 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.237.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 137/19.

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 45121516-001 | Cámaras filmadoras profesionales | Unidad | UNIDAD | No | 2 | SONY | USA | 13.800.000 | 27.600.000 |
| 3 | 52161520-005 | Trípode | Unidad | UNIDAD | No | 2 | MANFROTTO | USA | 9.700.000 | 19.400.000 |
| 4 | 45111602-001 | Lampara de proyeccion | Unidad | UNIDAD | No | 2 | OSAM | USA | 4.980.000 | 9.960.000 |
| | | | | | | | | | Precio Total | 56.960.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es Hasta el Cumplimiento Total de Obligaciones

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – Asunción, de lunes a viernes de 07:00 a 14.00 horas. – Dpto. de Patrimonio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes noviembre y año dos mil diecinueve.

**HUGO BENÍTEZ PERALTA**
**REPRESENTANTE LEGAL**

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG
INGENIERÍA

**BERTA M. CARDOZO R**
**DIRECTORA GENERAL DE ADM Y FINANZAS**
**MINISTERIO DE JUSTICIA**

# ANEXO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

### 1. Especificaciones Técnicas

| Ítem | Descripción del bien | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 2 | Cámaras filmadoras profesionales | Cámara Filmadora: Zoom óptico de 12x, óptica de gran angular de la lente G, ángulo de visión de hasta 29,8mm, capacidad de producir contenidos brillantes en condiciones de poca luz, sensor de imagen que reduce la cantidad de ruido a la mitad, estabilizador de imagen steady shot óptico (modo activo) y función para reducir los efectos del temblor de manos, 32 GB de memoria flash intern de almacenamiento, soporta hasta 360 minutos de grabación en modo FX, permite la compresión de video de alta eficiencia, tiempo de grabación de larga duración de los contenidos de alta definición. Función de copia directa, que permite transferir imágenes a discos duros externos (USB 2.0, 2 TB, FAT 32) a través de cable USB. Micrófono externo (mini jack estéreo) incluido, luz LED de video y micrófono de cañón. Incluye bolso de transporte. |
| 3 | Trípode | Trípode manfrodo: Carga útil de 3kg, ángulo de inclinación +90° / -70°, placa de fijación 1 / 4 (tornillo), peso: 3,2 kg; altura 70 a 150 cm, diámetro de bola 65mm, sección 2stages, rótula de 65mm, con burbuja de nivel, para facilitar la nivelación en todas las superficies, incluso los baches o pendientes. Las patas son 2 etapa (3 secciones), construidas con tubos de aleación. Incluye quick release para anclar desanclar la videocámara de forma rápida. Incluye bolso de transporte. |

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Lámpara de proyección | Lámpara: Halógena<br>Potencia: 650 - 1000 Watt<br>Base: GX9.5 230V/1000W<br>Mezcla colores: Gelatinas (opcionales)<br>Angulo proyección: 10°-59° mínimo<br>Voltaje: 230V<br>Frecuencia: 50-60 HZ<br>Dimensiones: 400 x 290 x 230 mm (LxWxH) +- 5%<br>Peso: 5,1 kg +- 5% |

**Todos los equipos deberán contar con una garantía escrita contra defectos de fábrica, por un período de 12 meses, a partir de la entrega y aceptación de los mismos en el punto final de destino indicado en este PBC.**

**2. Plan de Entregas**

**2.1 Plazo:**
El plazo de entrega de los bienes será de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de compra, por parte del proveedor.

**Nota: La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente.**
**Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como retirada y aceptada.**

**2.2 El lugar de entrega de los bienes: Dpto. de Patrimonio**

Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – Asunción, de lunes a viernes de 07:00 a 14.00 horas.

**2.3 Procedimiento de Entrega:**

**Procedimiento de Recepción de Bienes:** El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

El Administrador del Contrato nombrará expresamente a las personas responsables de la recepción de los bienes y les hará entrega del detalle de la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas.

La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción.

Una vez que haya ingresado los bienes en el lugar de entrega más arriba indicado, según las especificaciones técnicas, los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, hará observaciones en el caso que las hubiere.

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el administrador del contrato notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

El costo del traslado de los bienes adjudicados al lugar de entrega correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora.

Ing. Hugo Benítez
Representante Legal
HANDRUG
INGENIERÍA

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia